ANEXO MODIFICATORIO No. 4

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS GN1393-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI.

ANEXO CLAUSULAS DEL MODIFICATORIO No. 4 CONTRATO No. GN1393-2026
El informe de supervisión del contrato No**. GN1393-2026**, de fecha 28 de mayo de 2026, identificó la necesidad de modificar el contrato, el cual busca asegurar al acceso y la permanencia escolar de niños, niñas y adolescentes, promoviendo estilos de vida saludables y optimizando su capacidad de aprendizaje a través de un complemento alimentario adecuado. Por lo anterior, el supervisor del contrato y el contratista consideran viable y necesario adicionar tiempo seis **(6) DIAS** Esta adición tiene como propósito garantizar la atención de las comunidades indígenas AWÁ SIN ASOCIACION, INGAS Y PASTOS en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el PAE Rural.
Lo anterior por el incremento de la atención, se precisa modificar la cláusula correspondiente al plazo de ejecución: **PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **noventa y un (91) días** de calendario escolar vigencia 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de entrega efectiva de complementos, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La prestación del servicio se ajustará al Calendario Académico del año lectivo 2026 de los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media ubicados en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, específicamente aquellos pertenecientes a los indígenas AWÁ SIN ASOCIACION, INGAS Y PASTOS relacionados en el anexo 1
SEGUNDA. - AMPLIACIÓN GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente en el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.
TERCERA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.
CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.
QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso y la ampliación de garantías. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.
NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del modificatorio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Carlos Wilmer Vallejo Abogado Contratista equipo PAE.	
Revisó: Juan Pablo Bravo Guzmán Abogado Contratista equipo PAE	